



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

DEPENDENCIA: DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
SECCIÓN: Transparencia
NUMERO DE OFICIO: DESOM-SA/271/2023
ASUNTO: Resp. Solicitud de información

"2023, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres"

Tijuana, Baja California a 07 de noviembre del 2023

C. ESTIMADO (A) SOLICITANTE:
PRESENTE:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, 56 fracción II, IV, 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; 64, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, y en relación a su solicitud de información identificada con número de folio **020061123000046**, ingresada en la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice:

En la Zona del Antiguo Toreo se están construyendo más de 8 edificios, todos con alturas diferentes en donde destaca un nuevo Edificio ADAMANT que se ha reportado con problemas de infraestructura y más de 8 niveles superior a lo permitido. ¿Es esto cierto y cuál es la altura máxima permitida? 2. ¿Porque el Ayuntamiento de Tijuana permitió la construcción de más de 8 edificios verticales en la zona del antiguo Toreo de Agua Caliente, estas empresas como van a generar accesos para para más de 500 vehículos que entrarán y saldrán de esta ubicación a una congestionada avenida? 3. ¿La manzana donde estaba ubicado el Antiguo Toreo de Tijuana que medidas tiene? 4. ¿Cuántos permisos de obra se concedieron en esta manzana, quienes son los propietarios, quienes son las constructoras? 5. ¿Qué estudios de impacto presentaron los propietarios y constructores sobre medidas de impacto ecológico, de consumo de agua, de generación y descargas de aguas negras, de consumo de energía? 6. ¿Para cuantas personas están diseñados las construcciones de esta manzana, ya sea como servicio de Hotel, de oficinas empresariales, de consultorios médicos, de casas habitación? 7. ¿Cuántos estacionamientos existirán en esta manzana, cuántos de ellos para discapacitados? 8. ¿Cuál es el impacto negativo



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

DEPENDENCIA: DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
SECCIÓN: Transparencia
NUMERO DE OFICIO: DESOM-SA/271/2023
ASUNTO: Resp. Solicitud de información

en las vialidades adyacentes y que propuestas han presentado para solucionar el problema? 9. ¿Los consultorios Médicos que están vendiendo o alquilando en esta manzana, requieren de servicios especiales como Gases, rampas, elevadores para discapacitados entre otros servicios, esto quien lo regula y supervisa dentro del Ayuntamiento de Tijuana?, ¿Quién autoriza a que un consultorio Dental o alguna otra especialidad que ocupen productos peligrosos se instalen en este tipo de edificios? 10. Una empresa constructora de esta manzana puede cerrar un carril para trabajar en su obra perjudicando a los vecinos y al tráfico de la zona. ¿Esto está permitido?, ¿se requiere algún permiso especial?, que departamento del ayuntamiento supervisa las obras y que no afecten a los vecinos? 11. ¿En una zona residencial como la Colonia Gabilondo donde está ubicada esta manzana donde se ubicaba el Antiguo Toreo de Tijuana, alguien pregunto a los vecinos si podían hacer lo que ahí están construyendo, ya que este tipo de obras no solo cambiaran el entorno, sino, los servicios básicos como agua, luz, drenaje, gas y sobre todo tráfico y ruido en exceso? 12. ¿Las empresas que están construyendo en esa zona pueden bloquear los carriles paralelos o requieren autorización?, 13. ¿También pueden utilizar sus fachadas y vallas de seguridad para hacer publicidad?, 14. ¿Tramitaron algún permiso de publicidad exterior estas empresas?

Derivado de lo anterior, y después de una revisión y análisis de las solicitud de información en comento, me permito informar que se identifica una Notoria Incompetencia, esto de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el cual establece: *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de conocer el sujeto o sujetos obligados competentes, lo hará saber al solicitante.*

Desarrollo Social Municipal

Prolongación Paseo de los Héroes S/N Col. Los Santos, C.P. 22104
Tijuana, Baja California, México
(664) 973-7130



Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior."

Me permito informar que **Desarrollo Social Municipal** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, y tiene por objeto promover e inducir la

participación ciudadana y la promoción comunitaria como un medio para buscar e impulsar el **desarrollo social** integral a través de la

Coordinación entre la comunidad y los tres órdenes de gobierno; por lo que, se informa que esta Entidad no posee en sus archivos y/o registros información relativa a su petición.

Por consiguiente, se recomienda dirigir dicha solicitud en comento, al sujeto obligado denominado **SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL**, ya que es el órgano de representación popular encargado del gobierno y administración del municipio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y le informo que esta unidad está a su disposición para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E



MTRA. LEONOR LOPEZ ARIAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA